

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMGDT-GG-ER-2024-024**

**LA GERENCIA GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las empresas públicas funcionarán como sociedades de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala de la dirección y administración de las empresas públicas que son órganos de dirección y administración el Directorio y la Gerencia General; así como contarán con unidades para su desarrollo y gestión;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que el Gerente General de la empresa ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, le confiere como deber y atribución al Gerente General, resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, prescribe entre otros, los principios de eficacia, juridicidad, seguridad jurídica y confianza legítima y racionalidad; propios de la administración pública;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

- Que,** el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo dispone la motivación del acto administrativo;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, registra la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, en su artículo 185, precisa que, es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, en su artículo 186 prescribe sus objetos principales tales como el desarrollo de la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, producir, comercializar mercaderías y artesanías relacionadas con la ciudad; y, organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales, entre otros;
- Que,** mediante comodato precario, el 09 de mayo de 2007, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega a la Corporación Metropolitana, hoy Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, el espacio físico ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, para que se destine a la instalación y funcionamiento de un centro de desarrollo y promoción del turismo local y nacional, así como el almacén EL QUINDE, donde se exhibirán y venderán algunos productos turísticos;
- Que,** mediante Resolución Administrativa 294-GG-LEC-2011 de 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad de Negocio “El Quinde” como un área administrativo-operativa de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, sin personería jurídica propia y establecida para desarrollar actividades o prestar servicios turísticos de manera descentralizada y desconcentrada;
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CR-2022-015 de 12 de mayo de 2022 expidió LAS POLÍTICAS COMERCIALES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS DE QUITO TURISMO;
- Que,** mediante memorando EPMGDT-GT-2024-0135 de 23 de abril de 2024, la Directora de Comercialización remitió al Gerente General el INFORME DE ANÁLISIS TÉCNICO PARA ESTABLECER UN NUEVO NOMBRE A LA TIENDA EL QUINDE – EL QUINDE SHOP AND VISITOR CENTER DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACION en el que señala: “[...] *se plantea un cambio en la estructura y modelo de negocio de la tienda, iniciando con el cambio de nombre de “Tienda El Quinde” a “Tienda Quito”; esto con la finalidad de generar mayor identificación con la ciudadanía, y su mayor protagonismo de la CIUDAD DE QUITO en la promoción turística, así como con la incorporación de una nueva imagen con un logo representativo de la ciudad.*”; y, concluye y recomienda: “[...] *Los recursos obtenidos con las estrategias planteadas también permiten mejorar la rentabilidad de la unidad de Negocio lo que la vuelve autosustentable y con proyección de crecimiento, además de brindar todos los servicios que forman parte de sus objetivos de creación. // Finalmente, esta propuesta se implementará en las tiendas de AZ La Mariscal y en el aeropuerto. // Considerando la justificación y conclusiones anteriores, y una vez realizado el respectivo análisis detallado de la percepción del nombre actual de la “Tienda el Quinde”, se plantea el sugiere cambio de nombre a “**Tienda Quito**”, con un nuevo logo que utilice una imagen representativa de la ciudad. (anexo No 1)*”; solicitando en el memorando “[...] *se sirva autorizar el cambio de nombre de la unidad de negocio por “Tienda Quito”, así como su logotipo.*”; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: “*GJ. Se autoriza cambio de nombre de unidad de negocio, continuar con el debido proceso de conformidad con la normativa legal vigente*”;
- Que,** en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2023 mediante RESOLUCIÓN 005-03-2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, resolvió, “*Nombrar a Etzon Romo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de*

*Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo, quien ha sido elegido de la terna propuesta por el Señor Alcalde y Presidente del Directorio”;*

**Que,** mediante Acción de Personal 14-12-04-2023-I de 14 de diciembre de 2023, se designó en calidad de Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- al señor Etzon Romo;

**Que,** en aplicación de los principios propios de la administración pública, entre otros, los de calidad, eficacia y eficiencia, es indispensable cambiar el nombre de la Unidad de Negocio Tienda El Quinde, acorde lo señalado por la Dirección de Comercialización en su Informe Técnico;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley y normativa aplicable.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Cambiar de denominación de la Unidad de Negocio “El Quinde” por Unidad de Negocio “Tienda Quito”

**Art. 2.-** Autorizar la creación y uso de un nuevo logo.

**Art. 3.-** Disponer que en todos los documentos e instrumentos administrativos y/o legales donde conste la denominación de “El Quinde” se entienda y/o reemplace por “Tienda Quito”, sin que tenga que mediar reforma por escrito.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Comercialización, Dirección de Comunicación y Jefatura de Sistemas la ejecución de la presente resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** - Quito, Distrito Metropolitano, **24** de abril de 2024.

Etzon Romo  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN**  
**DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO**

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado	Ma. José Rosero	
Revisado	Giselle Narváez	